



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:30 horas del día siete de noviembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 22 de octubre de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	Fra. 7502: suministro de gasoil para el C.S.C.	1.088,78
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	Fra. 100: suministro de mosquiteras en el Colegio	766,67
COMERCIAL PAPIOL 54, S.L.	Fra. 20089097: adquisición de luces de Navidad	1.290,05
COMPANÍA DE AGUAS BELNATURE, S.L.	Fra. 034472: suministro de botellas de agua	67,08
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/10/08: servicio de recogida de basuras	4.536,66
FERNANDO OSES ARAGÓN	Fra. 16: limpiar río en La Mesilla	444,28
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 364: servicio integral de las Piscinas Municipales	3.588,14



Ayuntamiento de Entrena

GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	Fra. 2678: adquisición de placas y rótulos	273,06
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0231: supervisión y mantenimiento Internet	419,41
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 4280: ropa para el personal del Ayuntamiento	260,26
LA CALLE ACTIVA	Fra. 548: actividades juveniles (noche tararí)	856,00
LA CALLE ACTIVA	Fra. 549: actividades juveniles (educación sexual)	513,60
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	Fra. 84: obras de reforma en el Consultorio de Salud	29.284,20
RAUL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 08: Memoria Valorada "Urbaniz. Calle San Blas"	4.670,67
RIOJANA DE HOSTELERÍA CANTABRANA, S.A.	Fra. 9044: reparar cafetera del Bar de los Jubilados	198,72
RIOJAVELO SOCIEDAD CICLISTA	Fra. 4: XV Vuelta Ciclista a La Rioja (Salida 2ª etapa)	3.000,00
TALLERES LEYDA	Fras. 849 y 892: reparaciones del taller	445,29
TECNYSON, S.C. (SEGURIDAD 2000)	Fra. 29615: recolocar el antirrobo en el C.S.C.	93,15
IMPORTE TOTAL :		51.824,73

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. MANUEL CARRO ASENSIO (16.619.531-F)**, para el vallado de la finca rústica sita en el Polígono 12, Parcela 371, del término municipal de Entrena, paraje "La Plana de Sojón Bajera" previo pago de 111,20 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
 - El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
 - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.



Ayuntamiento de Entrena

- El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo, de acuerdo con las prescripciones del P.G.M.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - La aceptación y la concesión de la presente licencia implica la no edificación en la Parcela 371, del Polígono 12, de caseta de aperos de labranza.
 - Para la ejecución de las obras no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.
2. **A D. JAVIER CORRAL RUIZ (16.557.174-H)**, para el vallado de parcelas urbanas y modificación de bordillos para acceso rodado en solar urbano, en C/. Río Lafuente, núms. 3 y 5, de Entrena (Unidad de Ejecución nº 4), previo pago de 47,42 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - De acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.2.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LICENCIA DE OBRAS.-

1. Vista la solicitud de fecha 27 de octubre de 2008, licencia de obras nº 1494, de **D^a M^a ÁNGELES ALONSO VILLAR (72.760.681-C)**, para aplicar poliuretano proyectado sobre medianera del inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 57, de Entrena, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, se le requiere para la presentación de presupuesto que defina el importe de los trabajos a realizar. Se le



Ayuntamiento de Entrena

informa que las medianeras tienen tratamiento de fachada en lo que se refiere a las condiciones estéticas que deben cumplir (revocado, estucado, pintado en color claro, piedra, ladrillo caravista, etc.); asimismo deberá cumplir la normativa sobre prevención de riesgos y solicitar autorización para la instalación de andamio, en su caso. A efectos informativos, se le da traslado del informe de los Servicios Técnicos Municipales de 6 de noviembre de 2008. No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite.

4.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PROVISIONAL A GRAVAS PÉREZ, S.A.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) para la devolución del aval provisional por importe de 10.248,39 €, presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, otorgado por Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0030 8030 0000398 211.

Vista lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y atendido que el artículo 91 del citado texto dispone que la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

Considerando que se ha presentado la garantía definitiva para dichas obras por Lázaro Conextran, S.L. adjudicataria de las obras, así como el resto de documentación legalmente exigida y se ha procedido a la firma del correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) el aval provisional por importe de 10.248,39 € presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, otorgado por Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0030 8030 0000398 211, autorizando la cancelación y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

5.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PROVISIONAL A VICTORINO VICENTE CALVO.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Victorino Vicente Calvo (72.630.535-P) para la devolución del aval provisional por importe de 10.248,39 € presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, otorgado por Caja de Ahorros de Navarra (G-31001993) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 2054 0030 68 965353666.0.

Vista lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y atendido que el artículo 91 del citado texto dispone que la



Ayuntamiento de Entrena

garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

Considerando que se ha presentado la garantía definitiva para dichas obras por Lázaro Conextran, S.L. adjudicataria de las obras, así como el resto de documentación legalmente exigida y se ha procedido a la firma del correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Victorino Vicente Calvo (72.630.535-P) el aval provisional por importe de 10.248,39 €, presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, otorgado por Caja de Ahorros de Navarra (G-31001993) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 2054 0030 68 965353666.0., autorizando la cancelación y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR GESTORA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y FINANCIERO, S.L.-

Vista la solicitud de devolución del aval presentada por D. Jorge Ipas Pinillos (16.565.755-M) en nombre de Gestora de Patrimonio Inmobiliario y Financiero, S.L. (B-26340521).

Atendido que dicho aval prestado por Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (G-01104256) e inscrito en el registro de avaluos con el nº 904-042-132-1(200600163) garantizaba la ejecución de las obras necesarias de urbanización en el Camino Los Planos, así como para responder de los desperfectos que se pudieran originar en zonas de uso y dominio público durante la ejecución.

Vistas las licencias de obras otorgadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 29 de noviembre de 2005, y de 14 de febrero de 2006, y considerando que mediante resolución de 1 de abril de 2008 se otorgó licencia de primera ocupación a las veintitrés viviendas de Cno. Los Planos, nº 1.

Considerando que el Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, tras una comprobación detallada de las obras, considera que no se puede proceder a la devolución del aval, ya que para solucionar el saneamiento del edificio se realizó la acometida a la red general en la Carretera Lardero y que dichas actuaciones presentan deficiencias en la ejecución que provoca el hundimiento del pavimento, con un coste de reposición aproximado de 3.500,00 € y un plazo de ejecución de tres días.

Teniendo en cuenta que por tanto no procede la devolución del aval, por existir daños a la vía pública y deficiencias en la urbanización de la zanja por la que discurre el saneamiento y que inicialmente dicha obra fue ejecutada conjuntamente por Gestora de Patrimonio Inmobiliario y Financiero, S.L. (B-26340521) y por Construcciones José Martín, S.A. (A-26039453).

Visto lo preceptuado por el artículo 44 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2



Ayuntamiento de Entrena

de abril, reguladora de las bases de régimen local, el R. D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder a la apertura de expediente para la correcta urbanización y la reparación de los daños en el vial público Cno. Los Planos, inicialmente causados por las obras acometidas para el saneamiento de los inmuebles construidos en dicho vial.

Segundo.- Dar plazo de audiencia por quince días hábiles tanto al solicitante Gestora de Patrimonio Inmobiliario y Financiero, S.L. (B-26340521) como a Construcciones José Martín, S.A., (A-26039453), con traslado del informe municipal que valora las obra a ejecutar en 3.500,00 € estimando un plazo de ejecución de tres días y sin indicación de recursos por ser un acto de trámite.

Tercero.- Tras la fase de alegaciones se procederá a la adopción del acuerdo pertinente en función del resultado de dicho periodo. En todo caso se otorgará un plazo para la ejecución voluntaria de las obras si se determina su procedencia y responsabilidad, para posteriormente en el caso de incumplimiento, acometer la ejecución subsidiaria, a cargo de quien corresponda.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE EXCAVACIONES ASENJO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia presentada el 30 de septiembre de 2008 (R.E. nº 513) por D. Juan Asenjo Pérez, en nombre de Excavaciones Asenjo, S.L. (B-26208348) para el acondicionamiento de la Parcela 125, del Polígono 9, y considerando que a la vista del informe municipal, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2008 se requirió aclaraciones y documentación complementaria (R.S. nº 564).

Teniendo en cuenta que con fecha 31 de octubre de 2008 (R.E. nº 580) Excavaciones Asenjo ha presentado las aclaraciones requeridas con el compromiso de reparar cuantos desperfectos se produzcan en los caminos rurales utilizados y que el plazo necesario se ha reducido a tres meses y que los trabajos “servirán solo para el acondicionamiento de dicha parcela” y que en ningún caso desarrollarán actividad de áridos, ya que en dicho supuesto deberán tramitar y obtener en su caso la correspondiente licencia ambiental.

Visto el informe favorable de Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de 4 de noviembre de 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Excavaciones Asenjo, S.L. (B-26208348) para la modificación del nivel edáfico superior de la Parcela 125, del Polígono 9, del término municipal de Entrena “Paraje San Sebastián”, previo pago de 106,00 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y



Ayuntamiento de Entrena

condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con un plazo máximo de tres meses desde la concesión de la licencia. La presente licencia no ampara el desarrollo de actividad alguna que deba ser sometida a expediente de Licencia Ambiental de la Ley 5/2002, de 8 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente y Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, de desarrollo.
- No se autoriza las instalaciones fijas de ningún tipo en la parcela a acondicionar ni en sus inmediaciones.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000,00 € como garantía de la reposición de los caminos rurales que resulten afectados por la presente licencia. Dicho aval se prestará a primer requerimiento y sin beneficio de excusión.
- Para la ejecución de la obra/instalación/uso autorizado no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE HERMANOS PÉREZ SÁENZ, S.C.-

Vista la solicitud de licencia presentada el 6 de noviembre de 2008 (Licencia nº 1.495) por D. Roberto Pérez Sáenz (16.506.108-C) en nombre y representación de Hermanos Pérez Sáenz, S.C. (G-26064089) para la instalación de cámara frigorífica de conservación de fruta en Avda. La Rioja, nº 69, y vista la documentación técnica aportada redactada por el Ingeniero Industrial D. Carmelo G. Hernáez Hervías, Colegiado nº 795.

Considerando que el inmueble de Avda. La Rioja, nº 69 (Avda. La Rioja, nº 13, según la Dirección General de Catastro) –Referencia Catastral 9227901WM3992N0001XE–, se encuentra dentro de la Unidad de Ejecución nº 6 del Plan General Municipal de Entrena y atendido que la ficha reguladora de dicho ámbito en las observaciones establece “Flexibilidad en los plazos por respeto a la actividad de se desarrolla, permitiendo aquellas modificaciones tendentes a conservar la actividad. La modificación en la titularidad de la empresa conllevaría el cambio en la calificación del suelo”.

Considerando el desarrollo de la actividad que realiza Hermanos Pérez Sáenz, S.C. (G-26064089) que continúa con la titularidad de la actividad y que según catastro la titularidad del suelo y los inmuebles figura a nombre de D. Pedro Pérez Sáenz (16.465.461-Z) y otros.



Ayuntamiento de Entrena

Visto lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, normativa básica estatal establece: *“Desde que los terrenos queden incluidos en el ámbito de una actuación de urbanización, únicamente podrán realizarse en ellos: a) Con carácter excepcional, usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística o la sectorial. Estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración urbanística. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria”.*

Visto el informe favorable de 6 de noviembre de 2008 de D. Raúl Crespo Jiménez (Servicios Técnicos Municipales), con las salvedades establecidas en el mismo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:
Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Hermanos Pérez Sáenz, S.C. (G-26064089) para la instalación de cámara frigorífica para conservación de fruta en Avda. La Rioja, nº 69, de Entrena (9227901WM3992N0001XE), Avda. La Rioja, nº 13, según catastro, previo pago de 276,19 € en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo ajustarse los trabajos ejecutados a los descritos en la documentación presentada.

Segundo.- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, Ley 35/95 y R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

Tercero.- Esta licencia tiene carácter excepcional, y la obra autorizada lo es con carácter provisional para permitir el ejercicio de la actividad. La cámara frigorífica deberá ser demolida, sin derecho a indemnización alguna cuando así lo acuerde justificadamente el Ayuntamiento de Entrena, y en todo caso cuando se produzca el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 6, cuya calificación del suelo es Residencial. En el proyecto de compensación/proyecto de urbanización/proyecto de reparcelación o aquel que lo sustituya de dicha unidad de ejecución no será indemnizable bajo ningún concepto, la cámara frigorífica ahora autorizada provisionalmente. La ejecución de la cámara implica la aceptación de las condiciones establecidas.



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- El solicitante deberá manifestar expresamente su conformidad con las presentes prescripciones, procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad solicitante, así como a los propietarios del suelo e inmuebles, con indicación de recursos y las advertencias expresas de que el cambio de titularidad implica el cambio de calificación del suelo, de la provisionalidad y la no indemnización de la instalación.

9.- LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O. POR CÁMARA FRIGORÍFICA A FRUTAS Y VERDURAS SALVADOR, S.L.-

Vista la factura nº 109/07 de 28.11.2007 de la empresa AisGalán 2003 S.L. (B-26351676) a Frutas y Verduras Salvador, S.L. (B-26175570) por importe de 5.783,40 € más I.V.A., por el suministro y montaje de paneles de poliuretano para cámara frigorífica.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y que los Servicios Técnicos Municipales tras girar visita de inspección, señalan que el cobertizo construido dispone de licencia municipal de construcción, habiéndose instalado en el mismo la cámara frigorífica y que por tanto procede la liquidación del impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sobre la base de 5.783,40 € y que en la ficha del Plan General Municipal, zona R2 es un uso compatible los Talleres y pequeños Almacenes, Agrícolas, Terciario...

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia, tanto se haya obtenido o no. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda, y las presunciones de que gozan los documentos administrativos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Liquidar el I.C.I.O. a Frutas y Verduras Salvador, S.L. (B-26175570) por el suministro y montaje de paneles de poliuretano para cámara frigorífica en C/. Antelena, nº 3, sobre la base de 5.783,40 €, determinando una cuota pendiente de ingreso de 150,37 € (tipo de gravamen: 2,60% sobre la Base).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos y plazos de ingreso, informándole que tiene a su disposición el expediente administrativo para su examen y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.



Ayuntamiento de Entrena

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez